Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000458-4

DAN-310

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2026

PARA: **NOTARIOS DE TODO EL PAÍS**

DE: **JULIAN JAVIER SANTOS DE AVILA**
SDirector de Administración Notarial, Superintendente Delegado para el Notariado (E)

Asunto: **CANALES OFICIALES PARA EL ENVÍO DE RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS PQRS TRAMITADAS POR LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL NOTARIAL Y EL DEBER QUE LES ASISTE DE DAR CONTESTACIÓN OPORTUNA A LOS MISMOS.**

Respetados Señores Notarios,

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022 y conforme a los lineamientos previstos en la Circular No. 1126 del 15 de julio de 2013 sobre el uso del correo institucional, se destaca la importancia de mantener la comunicación, especialmente, el poder contar oportunamente con la información que se requiere para atender los trámites de PQRSF y acciones constitucionales.

En este contexto, se recuerda que los requerimientos de información son enviados a los correos institucionales de cada despacho notarial, bajo el dominio (@supernotariado.gov.co), desde el correo electrónico notificacionelec@supernotariado.gov.co.

La respuesta a los requerimientos, deben remitirse al correo institucional vigilanciasdn@supernotariado.gov.co indicando en el asunto, tanto el radicado del requerimiento a responder, como el radicado de la PQRSF o tutela según corresponda.

A efectos de garantizar la respuesta oportuna, es necesario que cada despacho notarial, consulte el correo institucional por lo menos 1 vez al día, y se remita junto a la respuesta, los soportes documentales a que haya lugar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Sea del caso resaltar que la vigilancia del servicio público notarial tiene por objeto velar por la prestación oportuna y eficaz del servicio, y el cumplimiento de los deberes a cargo de los notarios (artículo 210 del Decreto Ley 960 de 1970).

Cordialmente,



JULIAN JAVIER SANTOS DE AVILA
Director de Administración Notarial, Superintendente Delegado para el Notariado (E)
Direccion de Administracion Notarial

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No
Copia
Elaboró: ANDREA ABAUNZA ROJAS / DVC
Revisó: . ADRIANA CONSUELO JIMENEZ ULLOA / DVC
Aprobó: . JULIAN JAVIER SANTOS DE AVILA / DAN